

Aprobado por Acuerdo del PDH-063-2022,
el día 21 de marzo de 2022.

Política Institucional
de Prevención
de la Corrupción

| **2022** |

Documento		Versión	1.0
Política Institucional de Prevención de la Corrupción		No. Páginas	14
	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Fecha	Marzo - 2022	Marzo - 2022	Marzo - 2022
Área Responsable	Secretaría General	Dirección de Planificación y Gestión Institucional	Procurador de los Derechos Humanos
Firma			





Política Institucional de Prevención de la Corrupción | 2022 |



Directorio

Jordán Rodas Andrade

Procurador de los Derechos Humanos

Miriam Catarina Roquel Chávez

Procuradora Adjunta I

Claudia Caterina Maselli Loaiza

Procuradora Adjunta II

Claudia Eugenia Caballeros Ordóñez

Secretaria General

Elaboración: Secretaría General

Diseño: Dirección de Comunicación Social

Impreso en Guatemala

Marzo - 2022

Procurador de los Derechos Humanos

12 avenida 12-54, zona 1, Guatemala, Centro América

Teléfono: (502) 2424-1717

Web: www.pdh.org.gt

Denuncias al: 1555

Siglas y Abreviaturas

PDH	Procurador de los Derechos Humanos
SINACIG	Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental



Contenido

Siglas y Abreviaturas	2
1. Presentación	4
2. Marco General	5
2.1. Marco Conceptual.....	5
2.2. Marco Jurídico.....	6
2.3. Marco Histórico-Político	7
2.4. Marco Estratégico.....	8
3. Justificación	8
4. Propósito y objetivos.....	9
4.1. Propósito.....	9
4.2. Objetivo General	9
4.3. Objetivos Específicos	9
5. Presupuesto	9
6. Líneas Estratégicas y Resultados.....	9
6.1. Desarrollo Institucional	10
6.2. Consolidación de Procedimientos	10
6.3. Transparencia	10
7. Cobertura y ámbito de aplicación	11
8. Alcances	11
8.1 Espacial	11
8.2 Temporal	11
8.3 Mecanismo de Implementación	12
8.4 Mecanismo de Evaluación	12
9. Plan de Acción	13
10. Vigencia.....	14

1. Presentación

La Corrupción, es un fenómeno que en los últimos años ha estado presente en la coyuntura nacional, transformándose en uno de los problemas estructurales del país.

Durante la actual administración del Procurador de los Derechos Humanos, uno de sus ejes estratégicos lo constituye la transparencia y la lucha contra la Corrupción. Al efecto se han realizado esfuerzos institucionales importantes para prevenir y sancionar la Corrupción a nivel institucional y se ha fomentado la transparencia.

Así también, respetuoso de las disposiciones normativas, se realizan los esfuerzos necesarios para cumplir con lo que establece el Acuerdo número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), que entre otras establece la necesidad de contar con una Política Institucional de Prevención de la Corrupción.

Es por ello y convencido que, a mayor Corrupción, menos Derechos Humanos, se emite la presente Política Institucional que establece los ejes estratégicos encaminados a prevenir y sancionar la corrupción dentro de la Procuraduría de los Derechos Humanos.



2. Marco General

2.1. Marco Conceptual

Para comprender el espíritu que inspira la Política Institucional de Prevención de la Corrupción, se definen los siguientes conceptos fundamentales:

- **Prevención:** Son todas las acciones institucionales encaminadas a prevenir y disuadir todo acto de corrupción por parte de las personas trabajadoras de la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- **Corrupción:** Es el abuso de poder para beneficio propio ya sea mediante el apoderamiento o uso indebido de bienes y/o servicios públicos.
- **Recursos Públicos:** Insumos tangibles e intangibles de la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- **Mecanismos de Control:** Procesos y procedimientos institucionales diseñados e implementados con la finalidad de supervisar la ejecución de funciones de las personas trabajadoras de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el marco de la normativa y legislación aplicable.
- **Soborno:** *Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.*¹
- **Transparencia:** *es la cualidad de un gobierno, empresa, organización o persona de ser abierta en la divulgación de información, normas, planes, procesos y acciones.*²

¹ ISO 37001:2016. Sistemas de Gestión Antisoborno. Consulta 17/02/2022. <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:37001:ed-1:v1:es>

² Transparencia Internacional. Guía de lenguaje claro sobre lucha contra la corrupción. 2009. Secretaría Internacional Berlín, Alemania. <https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2014/10/Gu%C3%ADa-de-lenguaje-claro-sobre-lucha-contra-la-corrupci%C3%B3n.pdf>

-
- **Sanción:** procedimiento disciplinario administrativo mediante el cual se sanciona uno o más actos de corrupción, y en su caso se remite al órgano de persecución penal cuando dichos actos puedan ser constitutivos de delitos.

2.2. Marco Jurídico

El fundamento legal para la creación de la presente Política Institucional de Prevención de la Corrupción, está conformado por normas de carácter nacional y por tratarse de Derechos Humanos, se integra también por normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, las cuales se detallan a continuación.

Nacional

A partir de la ratificación de instrumentos internacionales referidos a la Prevención de la Corrupción, el Estado de Guatemala en los últimos años, a partir del año 2005, ha emitido normativa interna referida a la prevención de la Corrupción, especialmente en materia penal y procesal penal. Anteriormente, incluso en la Constitución Política de la República de Guatemala, se hace referencia a aspectos relacionados con la probidad y efectivamente en forma tácita se establece lo referente a la prevención y lucha contra la corrupción a nivel de Estado, sin referirse específicamente a la obligación de las instituciones públicas por contar con sus propias Políticas de Prevención de la Corrupción.

Es a partir del Acuerdo número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG) en donde se establece como componente de control interno, que las distintas entidades deben contar con una Política de Prevención de la Corrupción, entre otros instrumentos encaminados al mismo fin.

En el artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala se señala que la honradez es un elemento fundamental para optar a cargos públicos y por lo tanto es imperativo mantener dicho valor en el ejercicio de los cargos, lo cual nos lleva a concluir que los actos de corrupción son contrarios a dicho valor, en tal sentido el

Procurador de los Derechos sustenta esta Política, en el valor honradez con rango constitucional.

Además, forman parte del marco jurídico de las acciones contra la corrupción entre otras leyes nacionales e institucionales, la Ley de Probidad y el Reglamento de Gestión del Recurso Humano de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Internacional

Los principales instrumentos jurídicos de carácter internacional que hacen referencia a la prevención de la corrupción, lo constituyen la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana sobre la Corrupción.

Ambos instrumentos internacionales, fueron debidamente ratificados por el Estado de Guatemala, conforme Decretos No. 91-2005 y 15-2001 ambos del Congreso de la República de Guatemala.

2.3. Marco Histórico-Político

El índice de la percepción de la Corrupción en Guatemala, es preocupante, en el año 2021 como país obtuvo 25 puntos, al igual que en el año 2020, lo que quiere decir que los ciudadanos mantienen la percepción que en la institucionalidad pública existe corrupción.

Año con año la situación del país en su posición respecto a otros países en cuanto a percepción de la Corrupción ha empeorado, bajando en el 2021 de la posición 180 a la 150.

Aunado a lo anterior, el Procurador de los Derechos Humanos, desde el inicio de su mandato ha manifestado esta preocupación, teniéndolo incluso como un eje estratégico de su función, señalando que, a mayor corrupción, menos Derechos Humanos.

En este orden de ideas y en cumplimiento al Acuerdo número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), se plantea la emisión de la presente Política de Prevención de la Corrupción, a fin de generar lineamientos generales dirigidos a todas las unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

2.4. Marco Estratégico

El Plan Estratégico Institucional 2017 – 2022 de la Procuraduría de los Derechos Humanos, establece un eje estratégico de la gestión del Procurador de los Derechos Humanos, que es el de la transparencia y lucha contra la corrupción, refiriendo que “Este eje evolucionó desde un enfoque basado en el derecho al acceso a la información pública, a uno que comprende desafíos que derivan de la corrupción que obstaculiza el pleno ejercicio de los Derechos Humanos y la falta de transparencia de las instituciones garantes de derechos. Este tema es una prioridad del PDH porque al aumentar la transparencia y el uso adecuado de los fondos públicos dedicados a programas y servicios, aumentará el respeto, la protección y se garantizarán todos los Derechos Humanos”.

Es así como, si bien dentro de la normativa interna institucional, no existe una disposición específica que haga referencia a la obligación de emitir una Política encaminada a la Prevención de la Corrupción, si es una prioridad dentro de la gestión del Procurador de los Derechos Humanos, por lo que es fundamental contar a nivel interno con una Política en este sentido y con lo cual se da cumplimiento al SINACIG.

3. Justificación

Los fondos públicos deben ser utilizados adecuadamente, con transparencia, eficacia y eficiencia.

Para lograr lo anterior, es necesario contar con lineamientos estratégicos encaminados a la Prevención y sanción de la Corrupción, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido por el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).

Estos lineamientos deben institucionalizarse, a efecto de estar llamados a mejorar, lo cual justifica la creación de la presente Política Institucional de Prevención de la Corrupción.

4. Propósito y objetivos

4.1. Propósito

Señalar los criterios generales, con base a los cuales deben encaminarse las acciones institucionales destinadas a la prevención y sanción de la corrupción.

4.2. Objetivo General

Prevenir y promover la sanción de la corrupción dentro de la Procuraduría de los Derechos Humanos, mediante acciones fundamentadas en lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, así como en normativa nacional e institucional.

4.3. Objetivos Específicos

- Promover una cultura de prevención de la corrupción dentro de las personas trabajadoras de la institución.
- Contar con guías e instrumentos institucionales necesarios para todo el quehacer institucional, como mecanismo de prevención y sanción de la corrupción.

5. Presupuesto

Ante la situación presupuestaria de la institución, se abordará con los recursos institucionales.

6. Líneas Estratégicas y Resultados

Las líneas estratégicas de la presente Política Institucional de Prevención de la Corrupción lo constituyen el desarrollo institucional, la consolidación de procedimientos y la transparencia.

Cada una de estas líneas estratégicas, comprende una serie de resultados, encaminados a prevenir y sancionar la corrupción en la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Las líneas estratégicas y los resultados esperados, son los siguientes:

6.1. Desarrollo Institucional

6.1.1 Capacitación y sensibilización: Se debe establecer un programa permanente de capacitación y sensibilización, dirigidos a todas las personas trabajadoras, que asegure el cumplimiento de la presente política, las normas éticas de la institución y las normas de probidad que correspondan.

6.1.2 Control de ingresos y egresos: Se deben desarrollar y mejorar continuamente sistemas adecuados para el control de los ingresos y egresos de la institución, que permitan la prevención de la corrupción.

6.2. Consolidación de Procedimientos

6.2.1 Contratación de personas trabajadoras y adquisición de bienes o servicios: Se debe contar con procedimientos claros, que permiten la mejora continua en los sistemas de contratación de personas trabajadoras, así como para la adquisición de bienes o servicios, asegurando la publicidad, equidad y eficiencia.

6.2.2 Mecanismos de control: Se deben mantener y fortalecer mecanismos de control, a efecto de desarrollar procedimientos modernos para prevenir, detectar y denunciar a las instancias correspondientes, prácticas corruptas.

6.2.3 Protección a denunciantes de buena fe: Se deben desarrollar procedimientos que protejan a los funcionarios públicos, empleados públicos y personas particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción, asegurando el resguardo de su identidad, de conformidad con la legislación nacional.

6.3. Transparencia

6.3.1 Uso de los Recursos Públicos: Todas las personas trabajadoras, funcionarios o empleados públicos, están sujetos a las normas éticas y de probidad que apliquen, para el

adecuado cumplimiento de la función pública que desempeñan. Estas normas deben encaminarse a prevenir conflictos de intereses y garantizar la preservación y uso adecuado de los recursos públicos asignados en el ejercicio de sus funciones.

6.3.2 Evitar acciones tendientes a promover el soborno: Se deben desarrollar medidas preventivas para evitar el soborno, dirigidos a funcionarios y empleados públicos.

6.3.3 Denuncia por conocimiento en el procedimiento disciplinario de posibles actos de corrupción: A partir del conocimiento y resolución de procedimientos disciplinarios, al detectarse posibles actos de corrupción, debe denunciarse de inmediato a las instancias correspondientes.

7. Cobertura y ámbito de aplicación

La cobertura y ámbito de aplicación de la presente política, es a nivel nacional, a través de las distintas unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

8. Alcances

Los alcances que se pretende abordar a partir de la presente Política, son los siguientes:

8.1 Espacial

El alcance espacial, es a nivel nacional, aplica tanto a Sede Central como a todas las Auxiliaturas.

8.2 Temporal

El alcance temporal es indefinido, a partir de la fecha de su vigencia.



8.3 Mecanismo de Implementación

El mecanismo de implementación será de forma progresiva, atendiendo a las posibilidades financieras y de recurso humano de la institución, a partir del seguimiento al plan de acción que se especifica en ésta política.

8.4 Mecanismo de Evaluación

La evaluación de la presente Política Institucional, se realizará a partir de los indicadores y frecuencia, conforme se detalla en las columnas respectivas del plan de acción.

Las actualizaciones se desarrollarán de considerarse necesarias, caso contrario será suficiente indicar que luego de realizar la revisión respectiva con la frecuencia establecida, no es necesario actualizar por responder a la coyuntura institucional.

La evaluación estará a cargo del Procurador de los Derechos Humanos, quien en el mes de diciembre debe recibir el informe de evaluación que realizará cada Unidad responsable, los cuales serán compilados y enviados al despacho del PDH para la toma de decisiones respectivas, por la Dirección de Planificación y Gestión Institucional.

9. Plan de Acción

No.	Actividad	Responsable	Monitoreo y Evaluación		Implementación			Seguimiento
			Indicador	Frecuencia	Mayo 2022	Junio 2022	Julio 2022	Indefinido
1	Socialización de la presente política	Dirección de Comunicación Social	Material audiovisual multimedia y	Mensual				
2	Desarrollo y/o actualización de procedimientos claros para la mejora continua en los sistemas de contratación de personas trabajadoras	Dirección de Recursos Humanos	Documentos	Anual				
3	Desarrollo y/o actualización de procedimientos claros para la adquisición de bienes o servicios, asegurando la publicidad, equidad y eficiencia.	Dirección Administrativa	Documentos	Anual				
4	Capacitación y sensibilización, para las personas trabajadoras, que asegure el cumplimiento de la presente política, las normas éticas de la institución y las normas de probidad que correspondan	Dirección de Recursos Humanos	Eventos	Mensual				
5	Uso adecuado de los recursos públicos asignados en el ejercicio de sus funciones	Dirección de Planificación y Gestión Institucional	Documento de actualización de la estrategia para la mejora de la calidad del gasto público	Anual				
6	Desarrollo y/o mejora de sistemas adecuados para el control de los ingresos y egresos	Dirección Financiera	Reporte de utilización y documento de actualización del módulo de presupuesto	Anual				
7	Desarrollo y/o mejora de procedimiento para prevenir, detectar y sancionar prácticas corruptas.	Dirección de Recursos Humanos	Documento de actualización del Código de Ética que debe incluir la implementación del canal de denuncia ética	Anual				
8	Sensibilizar a todas las personas trabajadoras para evitar el soborno	Dirección de Recursos Humanos	Capsulas informativas					
9	Desarrollar y/o actualizar procedimientos encaminados a proteger a denunciantes de buena fe de actos de corrupción	Dirección de Recursos Humanos	Documento que contiene la implementación y/o actualización del canal de denuncia ética	Anual				
10	Presentar denuncias por posibles actos de corrupción, a las instancias correspondientes, a partir del conocimiento y resolución de procedimientos disciplinarios.	Dirección de Recursos Humanos	Estadística de denuncias	Anual				

10. Vigencia

La presente Política Institucional de Prevención de la Corrupción entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Procurador de los Derechos Humanos, la cual debe ser socializada por los distintos medios con que cuenta la institución a todas las personas trabajadoras y permanecerá por tiempo indefinido, introduciéndosele las revisiones y las mejoras que amerite la misma.

Guatemala, marzo de 2022

 12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A

 (502) 2424 1717

 pdh@pdh.org.gt

 www.pdh.org.gt

Denuncias al:

 **1555**

    @PDHgt